

no se llamará como la de 1892 de auxilio á las Compañías de ferro-carriles, sino una ley fijando las condiciones para estudiar los auxilios que pueden prestarse á las Compañías, en cuya ley se abordan, no solo algunos problemas como el de los ferro-carriles secundarios, el de ciertas carreteras y otros intimamente ligados con los ferro-carriles, sino el mismo problema de las tarifas, en sus artículos 1.º y 3.º

Es, por tanto, este asunto un problema que está sometido al Congreso de los Sres. Diputados: no me creo, pues, en el caso de abordarlo en toda su integridad; al menos no podría abordarse en esta forma frente á frente de una proposición de ley, de un proyecto de ley, y mucho menos de un decreto.

Claro es que si los Sres. Senadores sobre esta materia hacen preguntas ó dirigen excitaciones al Gobierno ó plantean una interpelación, por deferencia contestará lo que estime oportuno.

¿Quiére esto decir que el Gobierno esté ó deje de estar conforme con el proyecto de ley sometido al Congreso? En ninguna manera. Esta es una cuestión libre, técnica, que está por encima de los partidos; es una cuestión nacional que á todos afecta por igual. El Congreso la estudiará, la Comisión emitirá el oportuno dictámen, allí se modificará si es que se proponen modificaciones, en su día vendrá al Senado, esté podrá y deberá estudiarlo, y entonces y siempre el Gobierno de S. M. estará á disposición de todos los señores Senadores.

**El Sr. Cuesta y Santiago:** Ya habeis oído la contestación que me ha dado el Sr. Ministro de Fomento. No puedo menos de estar conforme con S. S. en cuanto se refiere á la verdadera protección á la industria y al comercio y agricultura nacionales. Tengo una íntima satisfacción al ver que el señor Ministro aprecia como yo la importancia grandísima que tiene la cuestión de los trigos. Esta cuestión puede influir de tal modo sobre la riqueza del país, que puede decirse que es tan importante como la de los Aranceles.

Debo manifestar al Sr. Ministro, que yo no me he quejado

